

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el escrito contentivo de la demanda presentada por el señor el señor José Fernando Gómez López y otros en contra del señor Roosevelt de Jesús Gómez López, informando que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, se advierte que la parte demandada no ha sido notificada, ni se han practicado medidas cautelares. Sírvase ordenar lo que corresponda.

Manizales, marzo 11 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO GÓMEZ LÓPEZ
CARLOS ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
MARTHA LUCÍA GÓMEZ LÓPEZ
MARÍA EMMA GÓMEZ LÓPEZ
ZOILO DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ
MARÍA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
DEMANDADO: ROOSVELT DE JESÚS GÓMEZ LÓPEZ
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-000026-00

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el Despacho a pronunciarse en derecho respecto de la solicitud de retiro de demanda, para lo cual se dispone de lo siguiente:

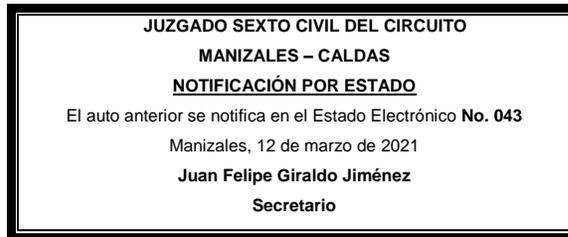
PRIMERO: AUTORIZAR el retiro Demanda presentada por los señores José Fernando, Carlos Alberto, Martha Lucía, María Emma Zoilo De Jesús, María Elizabeth Gómez López en contra del señor Roosevelt De Jesús Gómez López.

SEGUNDO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador del Despacho y en el Sistema Siglo XXI

TERCERO: AUTORIZAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: ARCHIVAR lo actuado previas anotaciones en los respectivos libros radicadores y en el Sistema Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e3ec390ed5a03d4e3c471c738c3ad44a4e217a91f3e5732ab5513d002295bf0

Documento generado en 11/03/2021 05:25:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>